ECONOMIST & JURIST



Adolfo Soria Puig Socio en el área Mercantil de BDO Abogados.



Juntas de socios telemáticas: ¿obligatorias o voluntarias?

Una de las principales novedades mercantiles que nos ha dejado la excepcionalidad normativa generada durante la pandemia ha sido la relativa a la asistencia y celebración telemática de las reuniones de los órganos corporativos (Juntas y Consejos de Administración).

Dichas normas introducidas en el mes de marzo buscaban, por un lado, reducir el riesgo de contagio derivado de las reuniones físicas y, por otro, acotar el posible impacto y consecuencias legales derivadas de una **hipotética paralización** de los órganos sociales.

En esta línea, el Real Decreto Ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria, ha ampliado la duración de alguna de las medidas excepcionales adoptadas por el ya famoso Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo en lo relativo a la celebración de las juntas generales. En concreto, el nuevo Real Decreto Ley establece que, **durante el año 2021**, en las sociedades anónimas, cotizadas o no,

...